

Referència/Referencia:	2024/5971Z
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA ANIMADOR O ANIMADORA/INFORMADOR O INFORMADORA JUVENIL, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 01-10-2024:

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Vicmayra Maria Quezada Solis, núm. 2024022362 de fecha 18-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante manifiesta “se estudie mi candidatura a optar por el puesto de estabilización del empleo temporal de Animador e Informador Juvenil. Estoy en la lista de candidatos y tengo un 0% en todos los ámbitos local, académico e idiomas, por eso adjunto mi formación académica, certificado de idiomas y vida laboral para que vean mi experiencia laboral”

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 14-06-2024, núm. 2024014636 y, se constata la inexistencia de acreditación documental de los méritos alegados por la aspirante.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: en el apartado de Experiencia profesional: 0 puntos, Cursos de Formación: 0 puntos, Conocimientos de Valenciano: 0 puntos, Titulación académica: 0 puntos y Conocimientos idiomas comunitarios: 0 puntos.

Segundo.- A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	COSIAS	LOPEZ	RUBEN	***499C	43,55

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Animador-Informador Juvenil, clasificación administrativo, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	COSIAS	LOPEZ	RUBEN	***499C	43,55

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	PIZCUETA	MARTINEZ	MARIA JOSE	***074C	41,80
2	FORNES	CUEVAS	MARIA CRISTINA	***779P	27,55
3	LOPEZ	MENO	YOLANDA	***091V	23,15
4	GOMEZ	MARTINEZ	ANNA MARIA	***567W	17,56
5	BIOT	MORA	RAQUEL	***312A	17,51
6	VICENT	CLEMENTE	SARA	***475V	15,65
7	RODRIGO	LAZARO	MARIA ISABEL	***082E	10,55
8	IBORRA	COLECHA	SANDRA	***113S	2,25
9	QUEZADA	SOLIS	VICMAYRA MARIA	***964Q	0,00

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

